I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01792

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 09 OCT 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1338/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1338/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** R.U.T N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidenta doña **Lidia del Carmen Muñoz Yévenes,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1338/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar la ejecución del proyecto denominado "Paseando con Alegría".

CUARTO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

017.92

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

28.3.2025

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER

En Cerrillos, a 16 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **Carlos Quintanilla Ortiz**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** RUT N° [redacted] domiciliado en [redacted] con Personalidad Jurídica N°130-1994, representada por su presidenta, doña **Lidia del Carmen Muñoz Yévenes**, cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1338/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de **$800.000 (ochocientos mil pesos)**.

TERCERO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Presentación de iniciativas para subvención municipal 2025, esto para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Paseando con Alegría".

CUARTO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **Lidia del Carmen Muñoz Yévenes** en representación de **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,

Lidia del Carmen Muñoz Yévenes

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DIRECCIÓN JURÍDICA